

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

ACUERDO No. 000015 DE 2026

“Por medio del cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico a comprometer vigencias futuras ordinarias para realizar el monitoreo fisicoquímico, microbiológico e hidrobiológico sobre la calidad y estado actual de las fuentes hídricas del departamento del atlántico, en cumplimiento de lo establecido en el Plan de Acción Institucional 2024 - 2027”

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, en uso de las facultades legales que le confiere la Ley 99 de 1993, 152 de 1994, 1483 de 2011, el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo de Asamblea Corporativa No. 004 de 2017 y Acuerdo de Consejo Directivo No. 011 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes corporativos de carácter público dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente”.

Que el numeral 10) del Artículo 35 del Acuerdo de Asamblea Corporativa de la C.R.A. (Estatutos de la entidad), establece entre las funciones del Consejo Directivo de la C.R.A la de “...Aprobar el plan operativo anual de inversiones general de actividades, el presupuesto de ingresos y gastos y el programa de inversiones, así como un régimen presupuestal autónomo para el manejo de sus recursos propios”.

Que la Sentencia C-275 de 1998 proferida por la Corte Constitucional declaró exequible el artículo 4° del Decreto 111 de 1996 e hizo aclaración sobre la interpretación del mismo, en el sentido que la autonomía que tienen las Corporaciones Autónomas Regionales sobre los recursos propios, se traduce en la posibilidad de establecer sus reglamentos, estatutos, disposiciones internas y resoluciones, con el fin de cumplir sus cometidos constitucionales y legales.

Que de conformidad con sus competencias legales, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico –C.R.A.- expidió el Estatuto Presupuestal de la entidad, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 000011 del 3 de diciembre de 2021.

Que mediante Acuerdo No. 33 de 2025, el Consejo Directivo de la corporación aprobó el presupuesto anual de inversiones y gastos para la vigencia fiscal del año 2026 por la suma de **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L (\$192.868.652.537,00 M/L).**

Que mediante Acuerdo No. 00005 de 2024, el Consejo Directivo de la Corporación aprobó el Plan de Acción Institucional 2024 - 2027 *“Por un Ambiente Sin Fronteras”*.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

ACUERDO No. 000015 DE 2026

"Por medio del cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico a comprometer vigencias futuras ordinarias para realizar el monitoreo fisicoquímico, microbiológico e hidrobiológico sobre la calidad y estado actual de las fuentes hídricas del departamento del atlántico, en cumplimiento de lo establecido en el Plan de Acción Institucional 2024 - 2027"

Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico –C.R.A.- en el Plan de Acción Cuatrienal 2024 – 2027 *"Por un Ambiente Sin Fronteras"* define las líneas estratégicas, programas y proyectos que la corporación desarrollará, así como los recursos que espera recaudar e invertir.

Que dentro de las acciones estratégicas incluidas en el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 *"Por un Ambiente Sin Fronteras"*, se encuentra la siguiente:

ACCIÓN ESTRATÉGICA	META CUATRIENIO	VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027
		CUMPLIMIENTO META FÍSICA	CUMPLIMIENTO META FÍSICA
1.2.2.2. Monitorear la calidad del Recurso Hídrico de las Aguas Continentales.	Cuatro (4) monitoreos a la calidad del Recurso Hídrico de las Aguas Continentales.	1	1

Que la acción estratégica 1.2.2.2, contempla en el Plan Financiero del Plan de Acción Institucional 2024-2027 *"Por un Ambiente Sin Fronteras"*, la siguiente asignación anual de recursos:

ACCIÓN ESTRATÉGICA	META CUATRIENIO	ASIGNACIÓN DE RECURSOS ANUAL PAI 2024 - 2027			
		2024	2025	2026	2027
1.2.2.2. Monitorear la calidad del Recurso Hídrico de las Aguas Continentales.	Cuatro (4) monitoreos a la calidad del Recurso Hídrico de las Aguas Continentales.	\$ 1.045.000.000	\$ 1.080.000.000	\$ 1.140.000.000	\$ 1.300.000.000

Que el, Director de la CORPORACIÓN, en cumplimiento de las acciones estratégicas incluidas en el plan de Acción Institucional 2024-2027 *"Por un Ambiente Sin Fronteras"*, para la vigencia 2026, plantea el desarrollo del siguiente proyecto:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

ACUERDO No. 000015 DE 2026

"Por medio del cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico a comprometer vigencias futuras ordinarias para realizar el monitoreo fisicoquímico, microbiológico e hidrobiológico sobre la calidad y estado actual de las fuentes hídricas del departamento del atlántico, en cumplimiento de lo establecido en el Plan de Acción Institucional 2024 - 2027"

REALIZAR EL MONITOREO FISICOQUÍMICO, MICROBIOLÓGICO E HIDROBIOLÓGICO SOBRE LA CALIDAD Y ESTADO ACTUAL DE LAS FUENTES HÍDRICAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2024 - 2027.

Que en sesión de Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.- efectuado el 19 de agosto de 2026, **AYARI ROJANO MARIN**, Subdirectora de Cambio Climático y Gestión del Riego de la entidad, realizó la presentación detallada del proyecto **"REALIZAR EL MONITOREO FISICOQUÍMICO, MICROBIOLÓGICO E HIDROBIOLÓGICO SOBRE LA CALIDAD Y ESTADO ACTUAL DE LAS FUENTES HÍDRICAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2024 - 2027"**, así como el valor, proceso de contratación y plazo de la contratación requerida para la ejecución del mismo, así:

- **Valor del proyecto:** DOS MIL CIENTO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 2.100.000.000,00 M/L) (se cuenta con CDP No. 388 del 6 de agosto de 2026 por un valor de \$1.026.000.000,00, cumpliendo así con una apropiación presupuestal superior al 15% en la vigencia fiscal del año 2026).
- **Proceso de contratación:** Concurso de Meritos Abierto.
- **Plazo:** Diez (10) meses.
- **Solicitud:** Requieren autorización del Consejo Directivo de la corporación para comprometer vigencias futuras por la suma de **MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 1.074.000.000,00 M/L)** correspondiente a la vigencia fiscal 2027 - Acción Estratégica 1.2.2.2. Monitorear la calidad del Recurso Hídrico de las Aguas Continentales.

Que el artículo 17 del Acuerdo 0011 de 2021 (Estatuto Presupuestal), frente a la autorización de Vigencias Futuras Ordinarias, al tenor señaló:

"ARTÍCULO 17. Vigencias Futuras Ordinarias. El Consejo Directivo de la Corporación autorizará al Director General, la asunción de compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras. Se denominan vigencias futuras ordinarias cuando su ejecución se inicia con cargo al presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se desarrolla en cada una de las vigencias posteriores a la de su aprobación, siempre y cuando se cumpla con los siguientes requisitos:



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

ACUERDO No. 000015 DE 2026

"Por medio del cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico a comprometer vigencias futuras ordinarias para realizar el monitoreo fisicoquímico, microbiológico e hidrobiológico sobre la calidad y estado actual de las fuentes hídricas del departamento del atlántico, en cumplimiento de lo establecido en el Plan de Acción Institucional 2024 - 2027"

- a) Que el monto máximo de las Vigencias Futuras, el plazo y las condiciones de las mismas se encuentren enmarcadas dentro del Plan Financiero que hace parte del Plan de Acción Institucional o en una proyección financiera que cubra el plazo solicitado, se encuentre viabilidad financiera en las cifras y no se haya superado la capacidad de endeudamiento de la entidad.
- b) Que, como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten, se cuente con una apropiación equivalente del quince por ciento (15%) en el presupuesto de la vigencia fiscal en la que éstas sean autorizadas.
- c) Que, cuando se trate de proyectos que conlleven inversión con recursos del Presupuesto General de la Nación, deberá tenerse el concepto previo y favorable del departamento nacional de planeación.
- d) Que el proyecto haga parte del plan de Acción Institucional de acuerdo a certificación que expida la Subdirección de Planeación.
- e) Que se cuenta con concepto previo y favorable emitido por parte del comité de Dirección de la Corporación respecto del proyecto a ejecutar; este proyecto no puede exceder del periodo institucional correspondiente salvo para aquellos que el Consejo Directivo de la entidad haya declarado como de importancia estratégica.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 17 del Acuerdo de Consejo Directivo No. 0011 de 2021 (Estatuto Presupuestal de la corporación), para soportar la solicitud de vigencias futuras ordinarias de ejecución efectuadas al Consejo Directivo para el proyecto: **"REALIZAR EL MONITOREO FISICOQUÍMICO, MICROBIOLÓGICO E HIDROBIOLÓGICO SOBRE LA CALIDAD Y ESTADO ACTUAL DE LAS FUENTES HÍDRICAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2024 - 2027"**, se presentaron los siguientes documentos:

1. Certificación de fecha 11 de agosto de 2026, expedida por **GERMAN ESCAF PAYARES**, Jefe de la Oficina de Planeación de la corporación, que señala que el proyecto para el cual se solicita la autorización de vigencias futuras ordinarias: **"REALIZAR EL MONITOREO FISICOQUÍMICO, MICROBIOLÓGICO E HIDROBIOLÓGICO SOBRE LA CALIDAD Y ESTADO ACTUAL DE LAS FUENTES HÍDRICAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2024 - 2027"**, hace parte del Plan de Acción Institucional de la corporación 2024 - 2027 **"Por un Ambiente Sin Fronteras"** y

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

ACUERDO No. 000015 DE 2026

“Por medio del cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico a comprometer vigencias futuras ordinarias para realizar el monitoreo fisicoquímico, microbiológico e hidrobiológico sobre la calidad y estado actual de las fuentes hídricas del departamento del atlántico, en cumplimiento de lo establecido en el Plan de Acción Institucional 2024 - 2027”

señala que el objeto del compromiso para el cual se solicita la autorización de vigencias futuras se desarrolla en las vigencias 2026 y 2027.

2. Concepto previo y favorable de fecha seis (6) de agosto de 2025 del Comité de Dirección de la Corporación respecto del proyecto **“REALIZAR EL MONITOREO FISICOQUÍMICO, MICROBIOLÓGICO E HIDROBIOLÓGICO SOBRE LA CALIDAD Y ESTADO ACTUAL DE LAS FUENTES HÍDRICAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2024 - 2027”**.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 388 de 6 de agosto de 2026 por valor de **MIL VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$ 1.026.000.000,00 M/L)**, suscrito por los señores **JESUS LEON INSIGNARES**, Director General, **TAYRO PIMIENTA DELUQUEZ**, Subdirector Financiero y **HAROLD JOSÉ VIDAL PALMA**, Profesional Especializado de Presupuesto.

Certificado que da cuenta que en el presupuesto de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico correspondiente a la Vigencia Fiscal 2026 se cuenta con una apropiación superior al quince por ciento (15%) de la vigencia futura que se solicita.

4. Concepto Financiero Análisis Vigencias Futuras Ordinarias, de fecha 11 de agosto de 2026, expedido por el señor **TAYRO PIMIENTA DELUQUE**, Subdirector Financiero de la corporación, en el cual señala que el plazo y las condiciones de la vigencia futura que se solicita para **“REALIZAR EL MONITOREO FISICOQUÍMICO, MICROBIOLÓGICO E HIDROBIOLÓGICO SOBRE LA CALIDAD Y ESTADO ACTUAL DE LAS FUENTES HÍDRICAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2024 - 2027”**, se encuentran enmarcadas dentro del Plan Financiero que hace parte del Plan de Acción Institucional 2024-2027 **“Por un Ambiente sin Fronteras”** y no afecta la capacidad de endeudamiento de la Corporación.

Que en los términos de la documentación presentada, la cual hace parte integral de este acto administrativo, y con el objetivo de cumplir con los indicadores del Plan de Acción Institucional de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico 2024-2027 **“Por un Ambiente Sin Fronteras”**, el Consejo directivo de la entidad,

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

ACUERDO No. 000015 DE 2026

"Por medio del cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico a comprometer vigencias futuras ordinarias para realizar el monitoreo fisicoquímico, microbiológico e hidrobiológico sobre la calidad y estado actual de las fuentes hídricas del departamento del atlántico, en cumplimiento de lo establecido en el Plan de Acción Institucional 2024 - 2027"

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Director de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico –C.R.A- para comprometer vigencias futuras ordinarias correspondientes a la vigencia 2027, por la suma de **MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$1.074.000.000,00 M/L)** con destino a la ejecución del proyecto **"REALIZAR EL MONITOREO FISICOQUÍMICO, MICROBIOLÓGICO E HIDROBIOLÓGICO SOBRE LA CALIDAD Y ESTADO ACTUAL DE LAS FUENTES HÍDRICAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2024 - 2027"**, de conformidad a lo señalado en la parte motiva y los documentos soportes presentados para el efecto los cuales hacen parte de este acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las facultades contenidas en el presente Acuerdo deben utilizarse por el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.- en los términos legales y de conformidad con lo establecido en este acuerdo, en los documentos soportes del mismo, los cuales hacen parte integral de este acuerdo y previo el lleno de los requisitos legales.

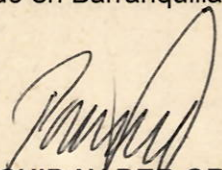
ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de este Acuerdo a la Subdirección Financiera y a la Oficina Asesora de Planeación de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico para lo de su competencia.

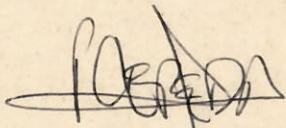
ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acuerdo no procede recurso alguno, conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 43 de los Estatutos de la Corporación (Acuerdo 0004 de 2017).

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla – Atlántico, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2026.


RACHID NADER ORFALE
Presidente


PEDRO CEPEDA ANAYA
Secretario